

PUBLICIDAD

Base cuarta de las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para gastos corrientes a entidades privadas sin ánimo de lucro en el ámbito de la tercera edad, ejercicio 2019 (BOP núm. 92, de 16 de mayo de 2019).

Será obligación de la entidad beneficiaria:

Adoptar las medidas de DIFUSIÓN necesarias para dar publicidad a la ayuda concedida. Las entidades beneficiarias de la subvención estarán obligadas a difundir que el proyecto/actividad/actuación ha sido subvencionada/o por la Diputación Provincial de Cáceres por alguno de los siguientes medios:

1) Si el proyecto/actividad/actuación diese lugar a material documental, deberá:

O hacer constar la colaboración mediante la disposición del texto “en colaboración con la Diputación Provincial de Cáceres” y el logotipo de la Diputación, en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto/actividad subvencionado/a.

O, en su caso, deberán publicar en su página web o tablón de anuncios, si disponen de ellos, nota informativa con el siguiente literal:

“La (nombre de la entidad beneficiaria) ha recibido en este año 2019, de la Diputación Provincial de Cáceres, una subvención por importe de, destinada a”.

2) En el caso de que la entidad beneficiaria no dé lugar a material documental en el que pudiera aparecer la mencionada publicidad, con la realización del proyecto/actividad/actuación y, tampoco disponga de página web o tablón de anuncios al efecto, buscará la fórmula para dar difusión de la subvención recibida en el medio que la entidad elija, dentro del periodo de ejecución de la actividad/proyecto/actuación subvencionada/o.